



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0413-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 10 de diciembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°07687-2020, presentado por el administrado Sr. Héctor Timoteo Samán Sánchez identificado con DNI N°15357856, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N° 296 del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada 42.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 12.11.2020
- Memoria descriptiva y plano de localización y perimétrico PP-38, elaborado por el ing. Alex Salvador Manrique con CIP N°79167.
- Copia de Testimonio de escritura pública de fecha 09.07.2014
- Copia de Resolución de Gerencia N° 990-2011-GODUR-MPC
- Copia de Certificado de Numeración de Finca de fecha 2.11.2011
- Recibo de pago N°13979 de fecha 12.11.2020, por el monto total de S/. 115.00

Que, con INFORME N°0928-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.12.2020 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N° 296 del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 42.00 m2. por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°085-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.12.2020 solicitado por el administrado Sr. Héctor Timoteo Samán Sánchez identificado con DNI N°15357856, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N° 296 del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada 42.00 m2; y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ENAC ACCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 085-2020-SGPCUC-GODUR-MPC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente N°07687-2020 en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); Res. N°097-2013-SUNARP/SN; se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio URBANO ubicado en la Av. Mariscal Benavides N° 296, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 42.00 m2; para fines de saneamiento físico legal y habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

POSESIONARIOS	: HECTOR TIMOTEO SAMAN SANCHEZ GUILLERMINA VICENTE DE SAMAN
UBICACIÓN	: Av. Mariscal Benavides N°296 Antes: Av. Mariscal Benavides N°300-Lote 2
DISTRITO	: San Vicente de Cañete
PROVINCIA	: Cañete
DEPARTAMENTO	: Lima

Que, en el Distrito de San Vicente de Cañete no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se ha asignado el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

San Vicente de Cañete, 10 de Diciembre de 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANC
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y CATASTRO